

c) Los terrenos que están en posesión de la Misión Católica tienen una superficie reducida y le fueron cedidos después de consultar a la población local;

2. *Recuerda* las recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria en sus 13^o¹⁷ y 15^o¹⁸ períodos de sesiones al examinar el informe anual de la Autoridad Administradora en el que ésta mencionaba los peligros que la deforestación y la erosión del suelo presentan para el Territorio;

3. *Aprueba* la política de reforestación adoptada por la Autoridad Administradora;

4. *Expresa nuevamente la esperanza* de que la población del Territorio secundará los esfuerzos que despliega la Autoridad Administradora para poner en práctica dichas medidas;

5. *Toma nota* de las seguridades dadas por la Autoridad Administradora de que, al efectuar la clasificación de bosques, seguirá teniendo en cuenta los intereses de las poblaciones interesadas.

692a. sesión,
22 de marzo de 1956.

1425 (XVII). Peticiones de los Comités de la Union des populations du Cameroun de Ngambé (T/PET.5/416, T/PET.5/417)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de los Comités de la Union des populations du Cameroun de Ngambé relativas al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/416, T/PET.5/417, T/OBS.5/62, T/L.626),

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial, quien señaló en particular que no se había dispersado ninguna reunión y que el jefe de subdivisión no había intervenido.

662a. sesión,
17 de febrero de 1956.

1426 (XVII). Petición del Sr. Maurice Kambingué (T/PET.5/423)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Maurice Kambingué relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/423, T/OBS.5/72, T/L.628),

1. *Señala a la atención* del peticionario la declaración del representante especial de la Autoridad Administradora;

2. *Sugiere* al peticionario que se presente a las autoridades si desea llevar adelante el asunto.

692a. sesión,
22 de marzo de 1956.

1427 (XVII). Petición de la Sección regional de la Union des populations du Cameroun de Mungo-Nkongsamba (T/PET.5/425)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la

¹⁷ *Ibid.*, noveno período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/2680), pág. 179.

¹⁸ *Ibid.*, décimo período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/2933), pág. 176.

Sección regional de la Union des populations du Cameroun de Mungo-Nkongsamba relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/425, T/OBS.5/56, T/L.623),

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial;

2. *Advierte*, con relación a la demanda del Sr. Simo:

a) Que el tribunal de segunda instancia de Dschang, al desestimar la demanda, hizo notar que en virtud del derecho consuetudinario, el jefe del grupo, que es el representante tradicional de la colectividad, podía disponer libremente del terreno reclamado, con tal que pusiera otro terreno a disposición del reclamante;

b) Que este fallo fué confirmado por la "Chambre spéciale d'homologation";

3. *Advierte*, con relación a la demanda del Sr. Ngongo, que el asunto está siendo substanciado en la jurisdicción competente;

4. *Toma nota* de la declaración del representante especial de que las autoridades han aconsejado a la Misión Católica que no continúe la construcción de edificios permanentes sobre el terreno en cuestión mientras no se haya pronunciado una decisión definitiva al respecto.

660a. sesión,
16 de febrero de 1956.

1428 (XVII). Petición de la Sección regional de la Union des populations du Cameroun de Ntem (T/PET.5/426)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Sección regional de la Union des populations du Cameroun de Ntem relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/426, T/OBS.5/62, T/L.626),

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial, quien indicó que la persona en favor de la cual se había presentado la petición había tratado sin éxito de conseguir la anulación del fallo dictado por el Tribunal de Apelación sobre el asunto en cuestión;

2. *Recuerda* su resolución 1342 (XVI), de 15 de julio 1955, relativa a una petición anterior que trataba del mismo asunto.

662a. sesión,
17 de febrero de 1956.

1429 (XVII). Petición de la Union des syndicats confédérés du Cameroun (T/PET.5/427)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Union des syndicats confédérés du Cameroun relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/427, T/OBS.5/61, T/L.625),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, de las que se desprende en particular que los registros mencionados en las peticiones de referencia fueron ordenados con objeto de encontrar los documentos robados al Sr. Lawrence;

2. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones formuladas por la Autoridad Administradora